CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

# CONTRATO N° 22/2019

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, domiciliada en Humaitá N° 357 entre Chile y Alberdi, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **Mg. Lic. JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575 y el Señor **Lic. MIGUEL ORO DOMINGUEZ** con Cédula de Identidad N° 1.273.556, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L**, domiciliada en Pastor Filártiga 1698 c/ Av. Prócer Agustín Yegros, República del Paraguay, representado en este acto por el **Sr. LEONIDAS RENE ZAMORA TARDIO**, en calidad de REPRESENTANTE CONVENCIONAL, con Cédula de Identidad N° 1.133.967, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA LOS EDIFICIOS HUMAITA Y PARAPITI DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines y el Proveedor, con relación a la contratación para la "Adquisición e Instalación de ascensores para los Edificios Humaitá y Parapiti".----------

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.--------

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.581----------

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2019, convocado por la *Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 04 Acta N° 53 de fecha 23 de octubre de 2019.----------

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal Interino

Lic. Miguel Oro Domínguez
Miembro Titular del Consejo

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

Lic. José A. Caballero B.
Presidente

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Ascensor para Personas Edificio Humaitá | Unidad | Evento | 2 | 272.866.651 | 545.733.302 |
| 2 | Ascensor para Personas Edificio Parapiti | Unidad | Evento | 2 | 294.730.814 | 589.461.628 |
| | | | | | Precio Total | **1.135.194.930** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de mil ciento treinta y cinco millones ciento noventa y cuatro mil novecientos treinta guaraníes.

Se otorgará un anticipo financiero del 20% (veinte por ciento), del monto total adjudicado, dentro de los 10 días posteriores de la suscripción del Contrato, contra presentación de la Garantía de Reembolso del Anticipo que cubra la totalidad del mismo (100% del monto total del Anticipo Financiero). La Garantía de Anticipo Financiero, tendrá validez de 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

Abg. Carlos González del Puerto
Asesor Legal
Interino

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato extenderá su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -------

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Humaitá 357 entre Chile y Alberdi. ----------

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa. ----------

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Deberá presentar Garantía de Reembolso del Anticipo que cubra la totalidad del mismo (100% del monto total del Anticipo Financiero). La Garantía de Anticipo Financiero, tendrá validez de 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel

Lic. Miguel Oro Domínguez
Miembro Titular del Consejo

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

Lic. José A. Caballero B.
Presidente

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y tendrá validez de 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.----------

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN EN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 21 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

Abg. Carlos Gonzalez Del Puerto
Asesor Legal
Interino

**Sr. LEONIDAS RENE ZAMORA TARDIO**
**REPRESENTANTE LEGAL**

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

**Lic. MIGUEL R. ORO D.**
**MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO**

**Mg. Lic. JOSÉ A. CABALLERO B.**
**PRESIDENTE**